

señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número dos de orden: Vivienda tipo B de la planta baja, parte derecha del edificio, sita en la calle Ses Alzines, sin número de Santa María. Mide unos 85,47 metros cuadrados. Figura inscrita al folio 127 del libro 158, tomo 5.468 de Santa María, finca 6.994, Registro de la Propiedad de Palma número 5.

Tipo de subasta: 13.916.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 12 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Luis Conde-Pumpido García.—El Secretario.—60.172.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Wenceslao Passarell Bacardit, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 123/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, contra don José Luis Bermúdez Zamora y doña Ana Clar Saura, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de enero de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0480000180123/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de febrero de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de marzo de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada, así como a los acreedores posteriores.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Número 1 de orden.—Local semisótano con acceso por la escalera situada en la confluencia de los linderos de la izquierda y frente y ello mediante su terraza que a todo lo largo-ancho de dichos linderos tiene y cuyo uso exclusivo se le atribuye. Tiene, asimismo como anejo, un cuarto sótano al que se accede por escalera de la terraza. Superficie aproximada de 294 metros 60 decímetros cuadrados.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma número 6, folio 37 del tomo 2.220, libro 285 de Palma, sección VII, finca número 16.368.

Tipo de subasta: 18.150.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 13 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, sustituto, Wenceslao Passarell Bacardit.—El Secretario.—60.325.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Juan Ignacio Sagardoy Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 549/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banca Catalana, contra don Antonio Luis Vázquez Torres y doña María Nieves Mochón Montes, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de enero de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0470/0000/18/0549/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de febrero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de marzo de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Número 26 de orden. Vivienda señalada con la letra B, del piso quinto, con acceso por el zaguán, escalera y ascensor señalado con el número 16 de la calle Soldado Cifre Gomila, hoy calle Joan Pons i Marqués, de esta ciudad. Mide 87,74 metros cuadrados. Linda: Al frente, con la misma y con patio; derecha, con la vivienda letra C y con la Sini de Gil; izquierda, vivienda letra A, rellano, ascensor y patio; fondo, con la vivienda letra A y con terraza del piso primero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma número 2, al tomo 1.941, del libro 254 de Palma VI, folio 155, finca número 13.145

Tipo de subasta: Finca registral número 13.145, 12.344.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 16 de noviembre de 1998.—El Secretario, Juan Ignacio Sagardoy Moreno.—59.882.

PATERNA

Edicto

Doña Consuelo Domingo Muñoz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Paterna y su partido,

Por medio del presente edicto, hago saber: Que según lo acordado por su señoría, en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento ejecutivo 391/1996, promovidos por «Banesto, Sociedad Anónima», contra don Francisco Borrego Chaparro y doña María Antonia Esteve Orozco, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de la finca contra la que se procede en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, teniendo lugar la primera subasta el día 12 de enero de 1999, a las doce horas; la segunda subasta, si resultara desierta la primera, el día 11 de febrero de 1999, a las doce horas, y la tercera subasta, si resultara desierta la segunda, el día 11 de marzo de 1999, a las doce horas, en el mismo lugar y hora que la primera, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta, sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado, siendo este de 6.402.000 pesetas, debiendo consignar previamente los licitadores en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya de Paterna número de cuenta 4534, el 20 por 100 del tipo pactado.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que el remate podrá ser obtenido en calidad de ceder a terceros exclusivamente por el ejecutante.

Séptima.—Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

El bien que sale a subasta es el que a continuación se relaciona:

Urbana, vivienda en calle Escriptor Ruiz Rey, número 8, de Puente Genil. Inscrita al tomo 806, libro 346, folio 108 del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera. No consta el número de finca registral.

Dado en Paterna a 30 de octubre de 1998.—La Juez, Consuelo Domingo Muñoz.—60.792.

PIEDRAHITA

Edicto

Don Luis Carlos Nieto García, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Piedrahita (Ávila) y su partido judicial,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda y con el número 8/1996 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el «Banco Santander, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Del Valle Escudero, contra don Manuel Manso González y la entidad «Yeguada Inclán, Sociedad Limitada», en reclamación de 1.043.186 pesetas de principal, y 500.000 pesetas calculadas de gastos, intereses y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, por el precio que se dirá posteriormente, de los bienes inmuebles embargados que también se dirán, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de enero de 1999, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que pericialmente ha sido tasado cada lote.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, y podrán hacerse las posturas en plica cerrada.

Cuarta.—Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, salvo que el actor haga uso del derecho que le confiere el artículo 1.500, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los títulos de propiedad de dichas fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No concurriendo postores a la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 10 de febrero de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el de la tasación, con la rebaja del 25 por 100.

Octava.—No concurriendo postores a la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera el día 10 de marzo de 1999, a las doce horas, la que se llevará a efecto sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar, para tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Bienes objeto de subasta

Lote 1. Al folio 139, del libro del Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes, tomo 1.779 del archivo, finca número 2.559, rústica, tierra de secano al sitio de La Mata o Penachos, polígono 6, parcela 437, de 28,59 áreas. Valorada a efectos de subasta en 142.950 pesetas.

Lote 2. Al folio 171 del Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes, tomo 1.680, finca número 2.986; rústica, huerta llamada «Los Casares», polígono 6, parcela 215, de 36,29 áreas. Valorada a efectos de subasta en 11.894.200 pesetas.

Lote 3. Al folio 185, del libro del Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes, tomo 1.680, finca número 3.186; rústica, pastizal de secano, al sitio La Mata, polígono 6, parcela 256, de 45,39 áreas. Valorada a efectos de subasta en 841.350 pesetas.

Y para que conste y sirva para su publicación, expido el presente en Piedrahita a 5 de octubre de 1998.—El Juez, Luis Carlos Nieto García.—La Secretaria.—60.514.

PLASENCIA

Edicto

Doña Elena Cortina Blanco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Plasencia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 156/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Juan Carlos Arroyo Arroyo y doña Amalia Silos Gamonal, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de enero de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo (en primera y segunda subastas, en tercera es sin sujeción a tipo).

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1173/17/156/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Respecto a los vehículos y los bienes inmuebles, los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que

de los inmuebles no han sido aportados los títulos de propiedad, ni suplido su falta (de anunciarse subasta de éstos).

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de febrero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de marzo de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia al tomo 981, libro 261, folio 118, finca registral número 15.953.

Valoración: 8.820.000 pesetas.

2. Urbana: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia al tomo 981, libro 261, folio 139, finca registral número 15.960.

Valoración: 8.767.500 pesetas.

Dado en Plasencia a 23 de septiembre de 1998.—La Juez, Elena Cortina Blanco.—La Secretaria.—60.116.

PLASENCIA

Edicto

Doña Elena Cortina Blanco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Plasencia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 144/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don José Luis Blanco Sánchez y doña Inmaculada Sierra de la Fuente, contra don Felipe Quintero del Pozo y doña María Teresa Pozas Curto, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de enero de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1173/18/144/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta